

## ANEXO Nº 02

### INDICADORES PARA LA APLICACIÓN DEL BONO POR DESEMPEÑO DEL PODER JUDICIAL, SEGÚN GRUPOS

#### CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA

Para la evaluación de las Salas Supremas, se propone la conformación de 3 sub grupos según especialidad, las mismas que serán evaluadas con tres indicadores de incremento de la producción, resolución de expedientes y productividad.

##### a) Indicador de incremento de la producción (IIP)

| Nombre del Indicador       | Incremento de la Producción (IIP)  |
|----------------------------|--|
| Fundamento (Justificación) | Este Indicador representa el Incremento de Expedientes Resueltos del año 2012 con relación a la producción promedio de los últimos tres años (2009,2010 y 2011). La evaluación considera el mismo periodo de referencia para cada año. |
| Fórmula de Cálculo         | $IIP = \frac{\text{Total expedientes resueltos 2012}}{\text{Promedio de expedientes resueltos (2009 - 2011)}} \times 100$  |
| Fuente de Información      | Reportes publicados en la web del Poder Judicial dentro del Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ.   |

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:  
 $IIP > 100$ : Hay un incremento de su producción respecto a la producción promedio de los años 2009-2010-2011.

$IIP = 100$ : No hay un incremento, se mantiene igual respecto a la producción promedio de los años 2009-2010-2011.

$IIP < 100$ : Hay disminución de su producción respecto a la producción promedio de los años 2009-2010-2011.

Si para el cálculo del denominador no contará con la información del periodo completo de los tres últimos años 2009, 2010 y 2011, se tomará como valor de producción promedio 2009, 2010 y 2011 el promedio de producción del año 2012 de las Salas Supremas que conforman el respectivo sub grupo.

##### b) Indicador de resolución de expedientes (IRE)

| Nombre del Indicador       | Avance de Cumplimiento de Meta (IRE)  |
|----------------------------|---|
| Fundamento (Justificación) | Indica el porcentaje de expedientes resueltos durante el año 2012 por la dependencia respecto a sus expedientes ingresados.                               |
| Fórmula de Cálculo         | $IRE = \frac{\text{Expedientes resueltos}}{\text{Expedientes ingresados}} \times 100$   |
| Fuente de Información      | Reportes publicados en la web del Poder Judicial dentro del Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ |

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IRE > 100$ : Descarga de expedientes.

$IRE = 100$ : Equilibrio de expedientes.

$IRE < 100$ : Incremento de carga pendiente.

**c) Indicador de Productividad (IP)**

| <i>Nombre del Indicador</i>       | <i>Productividad (IP)</i>   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Fundamento (Justificación)</b> | Muestra la productividad de la dependencia jurisdiccional con respecto al sub grupo correspondiente.  |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>         | $IP = \frac{\text{Productividad de la dependencia jurisdiccional (PO)}}{\text{Productividad del Sub Grupo(PSG)}} \times 100$ <p>Donde:</p> $PO = \frac{\text{Expedientes Resueltos la dependencia jurisdiccional}}{\text{PEA total de la dependencia jurisdiccional en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador en la dependencia jurisdiccional.</p> $PSG = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos del Sub Grupo}}{\text{PEA Total del Sub Grupo en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador del Sub Grupo.</p> |
| <b>Fuente de Información</b>      | Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ y la Gerencia de Personal.   |

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IP > 100$ : Su productividad supera el promedio del sub grupo.

$IP = 100$ : Su productividad es igual al promedio del sub grupo.

$IP < 100$ : Su productividad es menor al promedio del sub grupo.

El Indicador Final (IF) se elabora como la suma de los Indicadores de Incremento de producción (IIP), de resolución de expedientes (IRE) y de productividad por persona (IP). Las Dependencias al interior del sub grupo competirán por tener el Indicador Final (IF) más alto, siendo su fórmula la siguiente:

$$\text{IF} = \text{IIP} + \text{IRE} + \text{IP}$$

Para la elaboración de los respectivos indicadores, se tendrá en cuenta lo que informa cada dependencia jurisdiccional en el Formulario Estadístico Electrónico – FEE, así como la información brindada por el área de personal.

## **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **ÓRGANO JURISDICCIONAL PERMANENTE**

Para la evaluación de dependencias jurisdiccionales permanentes, se conforman 51 sub grupos según instancia y especialidad, las mismas que serán evaluadas con cuatro indicadores de incremento de la producción, resolución de expedientes, calidad judicial y productividad.

**a) Indicador de Resolución de Expedientes (IRE)**

| <b>Nombre del Indicador</b>       | <b>Descarga Procesal (IDP)</b>  |
|-----------------------------------|---|
| <b>Fundamento (Justificación)</b> | Indica el porcentaje de expedientes resueltos durante el 2012 por la dependencia respecto a sus expedientes ingresados. |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>         | $IRE = \frac{\text{Expedientes resueltos}}{\text{Expedientes ingresados}} \times 100$                                   |
| <b>Fuente de Información</b>      | Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ  |

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

*IRE>100: Descarga de expedientes.*

*IRE=100: Equilibrio de expedientes.*

*IRE<100: Incrementa carga pendiente.*

**b) Indicador de Calidad Judicial (ICJ) (\*)**

| <b>Nombre del Indicador</b>       | <b>Calidad Judicial (ICJ)</b>  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Fundamento (Justificación)</b> | La sentencia devuelta es aquella que emite una instancia superior a la sentencia emitida por la primera instancia y que fuera apelada, cuyo fallo tiene tres resultados: la confirmación, la revocatoria y la anulación. El indicador de calidad propuesto muestra en el periodo de evaluación, el porcentaje de sentencias emitidas en primera instancia que son apeladas pero que no son anuladas por la instancia superior con respecto al total de sentencias devueltas por dicha instancia superior. Es decir, confirman o revocan las instancias jerárquicas superiores el resultado previo dado en la instancia inferior y cuyo fallo fue apelado, respecto al total de sentencias devueltas. |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>         | $ICJ = \left( 1 - \frac{\text{Sentencias anuladas}}{\text{Total de sentencias devueltas}} \right) \times 100$  |
| <b>Fuente de Información</b>      | Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ.  |

(\*)Para el caso donde el total de sentencias devueltas sea igual a cero no se utilizará el indicador de calidad judicial (ICJ).

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

*ICJ=100: indica que ninguna de las sentencias devueltas ha sido anulada.*

*ICJ se aproxima a 100: indica que la mayoría de las sentencias devueltas no ha sido anulada.*

*ICJ se aproxima a 0: indica que la mayoría de las sentencias devueltas ha sido anulada.*

**c) Indicador de Incremento de la Producción (IIP)**

| <b>Nombre del Indicador</b>       | <b>Incremento de la Producción (IIP)</b>  |
|-----------------------------------|---|
| <b>Fundamento (Justificación)</b> | <i>Este Indicador representa el aumento de Expedientes Resueltos de la dependencia del año 2012 con relación a la cifra de producción promedio obtenida durante los últimos tres años (2009,2010 y 2011). La evaluación considera el mismo periodo de referencia para cada año.</i> |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>         | $IIP = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos 2012}}{\text{Promedio de Expedientes Resueltos (2009 - 2011)}} \times 100$   |
| <b>Fuente de Información</b>      | Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ.  |

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:  
*IIP>100: Hay un incremento de su producción respecto al promedio histórico de la dependencia.*  
*IIP=100: No hay un incremento, se mantiene igual respecto al promedio histórico de la dependencia.*  
*IIP<100: Hay disminución de su producción respecto al promedio histórico de la dependencia.*

Para aquellas dependencias jurisdiccionales que hayan laborado los tres años completos se utilizará para el cálculo del denominador el promedio de producción de los años 2009, 2010 y 2011, considerando el período de trabajado durante el 2012.

Para el caso de las dependencias jurisdiccionales que hayan empezado a laborar el año 2012, o que no hayan laborado el período completo de los tres últimos años 2009, 2010 y 2011, se tomará como valor de producción promedio 2009, 2010 y 2011 el promedio de producción del año 2012 de las dependencias jurisdiccionales que conforman el respectivo sub grupo.

**d) Indicador de Productividad (IP)**

| <b>Nombre del Indicador</b>       | <b>Productividad (IP)</b>  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Fundamento (Justificación)</b> | Muestra la productividad de la dependencia jurisdiccional con respecto al sub grupo correspondiente.   |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>         | $IP = \frac{\text{Productividad de la dependencia jurisdiccional (PO)}}{\text{Productividad del Sub Grupo(PSG)}} \times 100$ <p>Donde:</p> $PO = \frac{\text{Expedientes Resueltos de la dependencia jurisdiccional}}{\text{PEA total de la dependencia jurisdiccional en el período evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador en la dependencia jurisdiccional.</p> $PSG = \frac{\text{Total Expedientes Resueltos del Sub Grupo}}{\text{PEA Total del Sub Grupo en el período evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador del Sub Grupo.</p> |
| <b>Fuente de Información</b>      | Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ y la Gerencia de Personal.  |

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:  
*IP >100: Su productividad supera el promedio del sub grupo.*  
*IP =100: Su productividad es igual al promedio del sub grupo.*  
*IP <100: Su productividad es menor al promedio del sub grupo.*

*El Indicador Final (IF) se elabora como la suma de los Indicadores de Incremento de producción (IIP), Resolución de Expedientes (IRE), Calidad Judicial (ICJ) y el Indicador de productividad (IP), siendo su fórmula la siguiente<sup>1</sup>:*

$$\text{IF} = \text{IIP} + \text{IRE} + \text{ICJ} + \text{IP}$$

*Para la elaboración de los respectivos indicadores, se tendrá en cuenta lo que informa cada dependencia jurisdiccional en el Formulario Estadístico Electrónico – FEE, así como la información brindada por el área de personal.*

## **ÓRGANO JURISDICCIONAL TRANSITORIO**

*Para la evaluación de dependencias jurisdiccionales transitorias, se conforman 10 sub grupos según instancia y especialidad, las mismas que serán evaluadas con dos indicadores de incremento de la producción y productividad.*

### **a) Indicador de Incremento de la Producción (IIP)**

| <b>Nombre del Indicador</b>       | <b>Incremento de la Producción (IIP)</b>  |
|-----------------------------------|---|
| <b>Fundamento (Justificación)</b> | Muestra el incremento de expedientes resueltos del año 2012 con relación a la producción promedio de los años 2009, 2010 y 2011, en el mismo periodo. |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>         | $IIP = \frac{\text{Total expedientes resueltos 2012}}{\text{Producción promedio de Expedientes Resueltos (2009-2011)}} \times 100$                    |
| <b>Fuente de Información</b>      | Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 004-2010-CE-PJ y R.A 052-2011-CE-PJ.  |

*Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:  
IIP>100: Hay un incremento de su producción respecto respecto a la producción promedio de los años 2009, 2010 y 2011.*

*IIP=100: No hay un incremento, se mantiene igual respecto respecto a la producción promedio de los años 2009, 2010 y 2011.*

*IIP<100: Hay disminución de su producción respecto a la producción promedio de los años 2009, 2010 y 2011.*

*Para aquellas dependencias jurisdiccionales que hayan laborado los tres años completos se utilizará para el cálculo del denominador el promedio de producción de los años 2009, 2010 y 2011, considerando el período de trabajado durante el 2012.*

*Para el caso de las dependencias jurisdiccionales que hayan empezado a laborar el año 2012, o que no hayan laborado el período completo de los tres últimos años 2009, 2010 y 2011, se tomará como valor de producción promedio 2009, 2010 y 2011 el promedio de producción del año 2012 de las dependencias jurisdiccionales que conforman el respectivo sub grupo.*

---

<sup>1</sup> En el caso de los grupos en donde existan dependencias jurisdiccionales con sentencias devueltas igual a cero y, por lo tanto, no puedan utilizar el indicador de calidad, el indicador final (IF) de la dependencias jurisdiccionales que conforman dichos grupos se calculará utilizando una media aritmética de los indicadores que les aplican (tres indicadores para el caso de las dependencias jurisdiccionales sin indicador de calidad y cuatro indicadores para el resto).

**b) Indicador de Productividad (IP)**

| <b>Nombre del Indicador</b>       | <b>Productividad (IP)</b>   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Fundamento (Justificación)</b> | Muestra la productividad de la dependencia jurisdiccional con respecto al sub grupo correspondiente.  |
| <b>Fórmula de Cálculo</b>         | $IP = \frac{\text{Productividad de la dependencia jurisdiccional}(PO)}{\text{Productividad del Sub Grupo}(PSG)} \times 100$ <p>Donde:</p> $PO = \frac{\text{Expedientes resueltos de la dependencia jurisdiccional}}{\text{PEA total de la dependencia jurisdiccional en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador en la dependencia jurisdiccional.</p> $PSG = \frac{\text{Total expedientes resueltos del sub grupo}}{\text{PEA total del sub grupo en el periodo evaluado}}$ <p>Es la productividad promedio del trabajador del Sub Grupo.</p> |
| <b>Fuente de Información</b>      | Formulario Estadístico Electrónico-FEE aprobado según R.A 052-2011-CE-PJ y la Gerencia de Personal.   |

Los valores obtenidos por este indicador se pueden interpretar de la siguiente forma:

$IP > 100$ : Su productividad supera el promedio del sub grupo.

$IP = 100$ : Su productividad es igual al promedio del sub grupo.

$IP < 100$ : Su productividad es menor al promedio del sub grupo.

El Indicador Final (IF) se elabora como la suma de los Indicadores de Incremento de producción (IIP), y el Indicador de productividad (IP), siendo su fórmula la siguiente:

$$\mathbf{IF} = \mathbf{IIP} + \mathbf{IP}$$

Para la elaboración de los respectivos indicadores, se tendrá en cuenta lo que informa cada dependencia jurisdiccional en el Formulario Estadístico Electrónico – FEE, así como la información brindada por el área de personal.